

**DECRETO EXENTO N° 0233  
MARIA ELENA, 26-01-2022**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 26 de Enero de 2022.
- 2 El Decreto N° 6872 de fecha 24.12.21, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,  
y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar personal de Auxiliar de Vigilancia para las distintas dependencias municipales María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **PABLO DAVID SARMIENTO BARRERA**, chileno, Cedula Nacional de Identidad N° 8.772.307-0, con domicilio en Valparaíso 2, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Vigilancia en los diferentes establecimientos municipales con turnos rotativos

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de **\$ 516.672**, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 12.25%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el encargado del Estadio Municipal, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

TURNOS ROTATIVOS	
De 07:00 am Hasta 15:00 pm	Dia de descanso según programación entregada por el departamento de RRHH.
De 15:00 pm Hasta 23:00 pm	
De 23:00 pm Hasta 07:00 am	

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre del 2022.